105

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Exp. Nº 2006/10/001/340

Montevideo, 30 MAY 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 5 de mayo de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Goes, Departamento de Montevideo.----------

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de cerramientos laterales, desagües de cubierta superior y canalización de los mismos hasta vereda; con la suma de $ 218.280.- en efectivo;----------

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de $ 218.280.- discriminada en el Convenio;----------

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-------

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;----------

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 5 de mayo de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Goes, Departamento de Montevideo, para realizar la construcción de cerramientos laterales, desagües de cubierta superior y canalización de los mismos hasta vereda.----------

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de $ 218.280.- (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil doscientos ochenta), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 236, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de $ 218.280.- (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil doscientos ochenta), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Goes, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.----------

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República